Amazonía Compartida: Dinámicas Territoriales en la frontera Peruana Colombiana

Shared Amazon: Territorial Dynamics on the Peruvian-Colombian border

Contralmirante Jorge Vizcarra Figueroa. Es calificado en Guerra de Superficie y en Hidrografía y Navegación, es Magíster en Política Marítima por la Escuela Superior de Guerra Naval y egresado de la Maestría en Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo, cuenta con un Diplomado en Seguridad y Defensa en la Universidad Austral de Argentina, un Diplomado en Políticas para la Sostenibilidad de los Océanos en la Universidad de Belgrano de Argentina y un Diplomado en Derecho Marítimo en la Universidad de Piura. Ha desempeñado el cargo de Comandante del B.A.P. *Carrillo*, B.A.P. *Zimic*, B.I.C. *Humboldt* y B.A.P. *Carrasco*, participando en diversas campañas antárticas y en trabajos científicos en el mar peruano, los ríos amazónicos y el lago Titicaca. Asimismo, se ha desempeñado como Jefe del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía y ha representado al Perú en diversas reuniones de la Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Colombo-Peruana (COMPERIF). Actualmente ocupa el cargo de Director de Hidrografía y Navegación, liderando proyectos orientados al fortalecimiento del conocimiento y la seguridad marítima del país.

Resumen: El artículo analiza las dinámicas territoriales en la frontera amazónica entre Perú y Colombia, subrayando que los límites establecidos por el Tratado Salomón–Lozano (1922) y ratificados en 1934 constituyen un marco jurídico definitivo e inamovible. A partir de este fundamento, se examina cómo la complejidad fluvial del Amazonas con su constante desplazamiento, sedimentación y formación de islas plantea retos para la navegabilidad, la soberanía y el desarrollo local. El estudio destaca, asimismo, los mecanismos binacionales de cooperación, como la COMPERIF, y resalta la importancia de integrar la diplomacia, la ciencia y la gestión técnica para asegurar la estabilidad, promover la cooperación regional y transformar la frontera amazónica en un espacio de desarrollo compartido.

Palabras clave: frontera amazónica, Tratado Salomón–Lozano, navegabilidad, cooperación binacional, desarrollo sostenible

Abstract: *The article analyzes the territorial dynamics along the Amazonian border between Peru and Colombia, emphasizing that the limits established by the Salomón–Lozano Treaty (1922) and ratified in 1934 constitute a definitive and immutable legal framework. Building on this foundation, it examines how*

the fluvial complexity of the Amazon, its constant shifting, sedimentation, and island formation poses challenges to navigability, sovereignty, and local development. The study also highlights binational cooperation mechanisms, such as COMPERIF, and underscores the importance of integrating diplomacy, science, and technical management to ensure stability, foster regional cooperation, and transform the Amazonian border into a space of shared development.

Keywords: *Amazonian border, Salomón–Lozano Treaty, navigability, binational cooperation, sustainable development*

Introducción

El presente artículo se encuentra elaborado sobre la base de un principio fundamental: la frontera entre el Perú y Colombia en la región amazónica se encuentra plenamente definida y no admite modificación alguna. Dichos límites quedaron establecidos en el Tratado Salomón–Lozano de 1922, demarcados con precisión por la Comisión Mixta de Límites Peruano–Colombiana de 1929 y ratificados posteriormente mediante el Protocolo de Río de Janeiro de 1934, con lo cual adquirieron carácter firme, definitivo e irrevocable. En consecuencia, cualquier análisis o propuesta técnica relacionada con la dinámica fluvial del río Amazonas para mejorar la navegabilidad de dicho río o cualquier intervención estatal en beneficio de las poblaciones ribereñas, debe desarrollarse exclusivamente dentro del marco ya definido por los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, sin que ello suponga alteración o cuestionamiento de la frontera establecida.

Para el Perú no existen controversias ni problemáticas fronterizas con Colombia; lo que sí existe es una clara voluntad de impulsar una agenda conjunta de cooperación, orientada al desarrollo y bienestar de las comunidades ribereñas de ambos países.

Antecedentes: Raíces de una frontera amazónica

La delimitación de la frontera entre Perú y Colombia ha estado marcada por una prolongada historia de indefinición territorial, intereses geoestratégicos, así como de choques diplomáticos y armados. Tras las independencias de ambas repúblicas entre 1819 y 1821, se heredaron los vacíos jurisdiccionales del Virreinato de la Nueva Granada y del Virreinato del Perú. En ese contexto, surgieron reclamos superpuestos sobre vastos territorios de la Amazonía, sustentados en títulos coloniales imprecisos. El Perú defendió la doctrina del *uti possidetis* de 1810, mientras que Colombia reivindicaba los antiguos

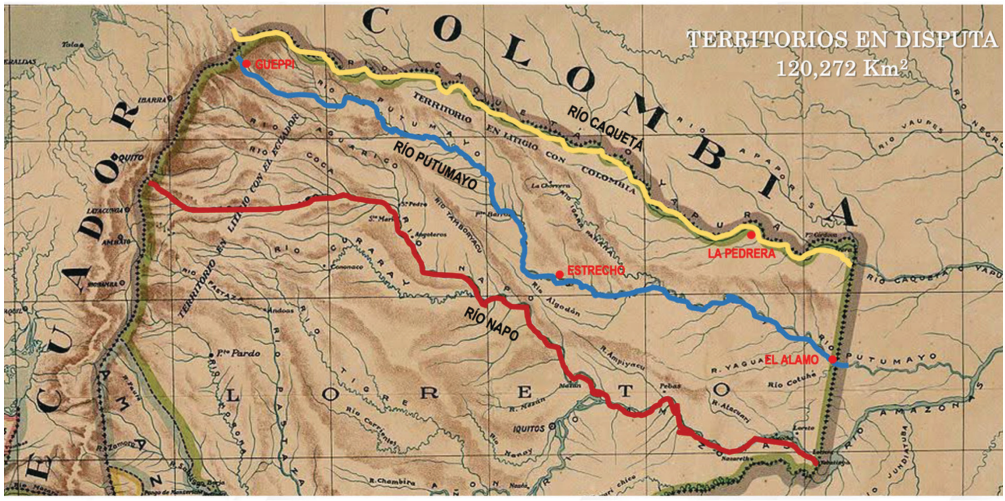
dominios de la Nueva Granada. La ausencia de una delimitación precisa generó una serie de tensiones a lo largo del siglo XIX, agudizadas por el creciente interés económico en la Amazonía. El auge del caucho entre 1879 y 1912 intensificó la competencia por el control territorial, atrayendo actores privados como la Peruvian Amazon Rubber Company, mas conocida como la Casa Arana y provocando choques fronterizos recurrentes, especialmente en las cuencas del Putumayo y del Caquetá.

En el plano regional, el inicio del siglo XX estuvo marcado por reacomodos geopolíticos de gran alcance. Colombia, tras la pérdida de Panamá en 1903, redirigió su interés estratégico hacia la Amazonía, buscando una salida soberana al Amazonas. Brasil, por su parte, consolidó su rol regional tras la anexión del Acre, fortaleciendo su influencia en la cuenca amazónica. Chile y Argentina evitaron un conflicto por la delimitación de la Patagonia. Bolivia, debilitada tras la Guerra del Pacífico, quedó sin salida al mar y mantenía una tensa disputa con Paraguay por el Chaco Boreal. En este mismo contexto, el Perú enfrentaba otra controversia de alta sensibilidad: la disputa con Chile por Tacna y Arica. Aunque el Tratado de Ancón establecía un plebiscito posterior para definir la soberanía de estas provincias, este fue sistemáticamente postergado y finalmente frustrado, generando un ambiente de nacionalismo territorial que también influiría en la percepción pública del conflicto limítrofe con Colombia.

Durante las dos primeras décadas del siglo XX, Perú y Colombia buscaron mecanismos diplomáticos para evitar una confrontación directa. En 1904 y 1905 se suscribieron los tratados Pardo–Tanco Argáez y Velarde–Calderón–Tanco Argáez, que propusieron recurrir al arbitraje internacional y establecer límites provisionales, como el uso del río Putumayo como línea divisoria temporal. Sin embargo, ambos acuerdos fracasaron por falta de ratificación. En 1911, el incidente de La Pedrera llevó a un enfrentamiento armado directo, cuando tropas peruanas desalojaron una guarnición colombiana asentada sobre la margen derecha el río Caquetá.

Aunque el Convenio Tezanos Pinto–Olaya Herrera permitió una desescalada, el conflicto demostró que la indefinición fronteriza era insostenible. Finalmente, entre 1921 y 1922, con varios frentes ya resueltos por parte de Colombia, principalmente con Ecuador y Brasil, ambos países retomaron las negociaciones, lo que culminó en la firma Tratado de Límites y Navegación Fluvial entre Colombia y el Perú, firmado el 24 de marzo de 1922, mas conocido como Tratado Salomón–Lozano de 1922 (TLNFCP-1922).

Figura 1
Área en disputa antes del Tratado Salomón Lozano de 1922.



Fuente. Elaborado por el autor a partir de un mapa del área.

Ratificado por Colombia en 1925 y por el Perú en 1927, el Tratado Salomón–Lozano entró en vigor en 1928. En cumplimiento de lo pactado, entre 1928 y 1930 se llevó a cabo la demarcación física de la frontera mediante una comisión mixta de límites, precisando el trazado en el terreno. No obstante, el acuerdo siguió generando resistencias, particularmente en la región de Loreto, donde la cesión del Trapecio Amazónico y Leticia fue percibida como una pérdida estratégica. Esta tensión latente estalló en septiembre de 1932, cuando un grupo de civiles peruanos ocupó Leticia, desatando una crisis diplomática con Colombia.

En medio del conflicto, el presidente peruano Luis Miguel Sánchez Cerro, quien apoyaba esta ocupación, fue asesinado en abril de 1933, mientras pasaba inspección a las tropas que iban a ser enviadas al frente, hecho que marcó un punto de inflexión. Su sucesor, el general Óscar R. Benavides, quien estuvo a cargo de las tropas peruanas durante el incidente de La Pedrera, optó por evitar una guerra abierta y resolvió el diferendo por la vía diplomática, aceptando la mediación de la Liga de las Naciones. La soberanía colombiana sobre Leticia fue restituida, y los límites acordados fueron reafirmados en 1934 mediante el Protocolo de Amistad y Cooperación celebrado en Río de Janeiro entre la República del Perú y la República de Colombia, firmado el 24 de mayo de 1934, mas conocido como el Protocolo de Río de Janeiro de 1934 (PAC-RJ-1934), consolidando así la frontera

vigente hasta la actualidad. En este protocolo se adicionó un anexo, en la que se acordaba la libertad de navegación en el río Amazonas.

Desde la ratificación del Tratado, a lo largo de todos estos años ha prevalecido una coexistencia pacífica en la línea de frontera, salvo algunos casos aislados de presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la zona del río Putumayo. Sin embargo, el 7 de agosto de 2025, las declaraciones del presidente de Colombia, Gustavo Petro Urrego, marcaron un quiebre en esta estabilidad. Desde la ciudad de Leticia, el mandatario afirmó que su gobierno no reconoce la soberanía peruana sobre el poblado de Santa Rosa, pese a su reciente constitución como distrito mediante ley del Congreso peruano. Petro sostuvo que esta medida constituiría una violación al Protocolo de Río de Janeiro de 1934, al considerar que se trata de un acto unilateral que desconoce acuerdos binacionales. Asimismo, cuestionó el registro de embarcaciones en la zona, al interpretarlo como contrario a la libre navegabilidad del Amazonas, y añadió que, en caso de persistir discrepancias con el Perú, estas podrían ser llevadas a la Corte Internacional de Justicia para su resolución.

Frontera Peruano Colombiana; Una frontera marcada por aguas vivas

El Tratado Salomón-Lozano de 1922 constituyó el instrumento jurídico fundamental que estableció los límites entre Perú y Colombia. En su artículo I, se describe con precisión el trazado fronterizo mediante referencias geográficas específicas. Es importante señalar que la delimitación constituye una fase esencialmente jurídica y conceptual que no implica intervención física en el terreno y se expresa en tratados internacionales y documentos oficiales donde se establece el trazado de la frontera en función de elementos geográficos o históricos. Así, el Tratado Salomón-Lozano estableció de forma clara la frontera entre ambos países, pero su definición jurídica en 1922 requería aún su demarcación en el terreno para consolidar físicamente lo acordado.

Esta demarcación de la frontera se realizó entre 1928 y 1930, siendo 1929 el año en que se concentraron los trabajos más intensos. Esta fase, a cargo de la Comisión Mixta de Límites Binacional, implicó un esfuerzo técnico y logístico considerable, al tratarse de una zona selvática, extensa y de difícil acceso. La Comisión actuó en tres grandes tramos: el primero sobre el río Putumayo, el segundo en la línea geodésica entre los ríos Yaguas y Atacuari, y el tercero en el tramo del río Amazonas. En el acta Nº 4 quedó asentado el detalle técnico de la demarcación, de la siguiente manera (ALCP-1980):

Desde el punto en el que el meridiano de la boca del Cuhimbé o Coembí corta el río San Miguel sube siguiendo la dirección del meridiano, hasta dicha boca en su extensión de 15,213.00 metros. / Sigue por el ***álveo del río Putumayo****, aguas abajo, hasta un punto situado a la orilla derecha de ese río junto al desembocadura del río Yaguas, con una extensión de* ***1,455 kilómetros 600 metros.*** */ Continúa la frontera en dirección de la* ***línea geodésica*** *hasta el punto donde intercepta el río Yaguas, a una instancia de 1,100.00 metros del hito número 8 y luego por la orilla derecha del mismo río hasta el hito número 9, en una extensión de 3,600.00 metros y sigue en la línea recta hacia la desembocadora del Atacuari, en el brazo tigre en el Amazonas con una extensión de* ***131 kilómetros 76,8 metros;*** */ Continuando por el* ***thalweg del brazo Tigre y del Amazonas*** *con una extensión de* ***115 kilómetros 800 metros*** *hasta el punto de arranque de la línea Apaporis-Tabatinga, situado en la quebrada San Antonio, conforme al tratado de límites entre Perú y el Brasil de 23 de octubre de 1851.*

Con el fin de comprender mejor el alcance del Tratado, resulta pertinente precisar algunos términos. **Thalweg**: línea imaginaria que une los puntos de máxima profundidad de un río. **Álveo**: línea media equidistante de ambas riberas de un río. **Confluencia**: punto en el que se encuentran los thalwegs de dos ríos. El total de la frontera descrita abarca una extensión de 1,722 km. 384.8 metros y se haya señalado con 14 hitos definitivos que constan en las actas de su referencia; posterior a ello, se hen erigido otros hitos de apoyo que en la actualidad llegan a alcanzar un total de 31.

Respecto al régimen de las islas existentes en el sector de la frontera en el río Amazonas., éstas quedan afectadas de la siguiente forma. Pertenecen a Colombia, la isla Zancudo 2, la isla Loreto, la isla Santa Sofía, la Isla de Arara, la isla de Ronda y la isla Leticia. Y pertenecen al Perú, la isla Tigre, la isla Coto, la isla Zancudo 1, la isla Cacao, la isla Cerra, la isla Yauma y la isla Chinería; del mismo modo, en el rio Putumayo se asignaron tanto para Perú como a Colombia un total de 135 islas; esta asignación fue realizada tomando en consideración el criterio de proximidad a las riberas de ambos países

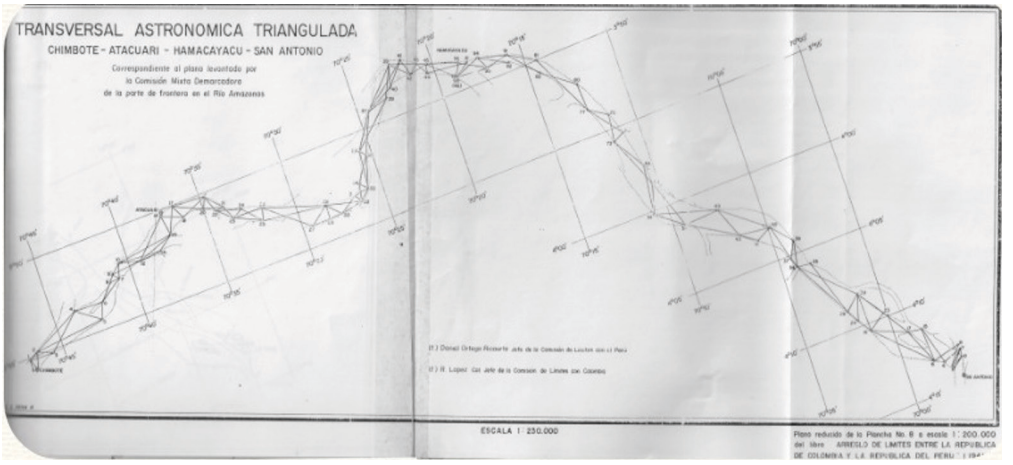
Durante la etapa de demarcación, la Comisión Mixta introdujo una modificación significativa al criterio fijado en el Tratado Salomón-Lozano, que había establecido el thalweg como límite en el tramo del Putumayo. En los trabajos de campo se optó, en cambio, por aplicar el criterio del álveo. La determinación del thalweg representaba un trabajo sumamente complejo, pues debía realizarse con métodos mecánicos en ausencia de tecnologías

acústicas o electrónicas como las actuales. Esta dificultad permitió aplicarlo en el Amazonas, pero en el Putumayo se decidió sustituirlo por el álveo, atendiendo a razones prácticas y operativas, ya que la identificación precisa del thalweg en un río tan extenso y sinuoso resultaba inviable. De este modo, se adoptó un criterio más funcional que garantizara una demarcación efectiva.

Este cambio, si bien técnico, no representó una alteración del espíritu del tratado, sino una adaptación operativa necesaria para su cumplimiento. Al considerar el *álveo* como frontera, se garantizó una interpretación coherente y aplicable del acuerdo original. Así, el proceso de demarcación demostró flexibilidad y realismo, sin sacrificar la legalidad ni el consenso alcanzado entre las partes en la delimitación formal.

Figura 2

Trabajos de triangulación para determinar las riberas del río Amazonas en el tramo Chimbote–Leticia.



Fuente. Plano N.° 8 del Acta N.° 4 de la Comisión Mixta de Límites Peruano–Colombiana, año 1929.

Si bien se realizaron mediciones que permitieron identificar con claridad el cauce del río con posiciones exactas y se determinó por dónde pasaba el thalweg, no se obtuvo un trazo exacto de este, aunque sí se registraron sus distancias. Ello hace posible, con la cartografía actual, reproducir con facilidad tanto el cauce como el thalweg fijado en aquel entonces como límite, aun cuando en algunos tramos del Amazonas el río haya experimentado desplazamientos hacia una u otra ribera a lo largo de los últimos cien años. En tal sentido, se dejó constancia de que el thalweg límite definido en 1929, debía entenderse como una línea definitiva, no sujeta

a modificación por cambios naturales del cauce, lo que constituye una precisión jurídica fundamental, pues en derecho internacional prevalece el principio de estabilidad de las fronteras.

Asimismo, la eventual desaparición o alteración de los hitos físicos no afecta la validez del límite acordado, ya que su fundamento reside en el acuerdo internacional, no en la materialización de los hitos. El criterio fijado por la Comisión, por tanto, posee plena validez jurídica y se mantiene vigente. De esta manera, se consolidó una frontera clara, permanente y libre de ambigüedades, garantizando el respeto mutuo y la inviolabilidad del territorio de cada país.

Figura 3
Plano topográfico de la Comisión Mixta de Límites Peruano–Colombiana, 1929.



Fuente. Adaptado por el autor en base al plano topográfico de la Comisión Mixta de Límites Peruano–Colombiana, 1929.

El Protocolo de Río de Janeiro de 1934 ratificó plenamente los términos del Tratado Salomón-Lozano y las labores de demarcación realizadas por la Comisión Mixta. Este acto jurídico confirmó de forma definitiva la frontera entre Perú y Colombia, cerrando cualquier posibilidad de revisión o controversia territorial entre ambas naciones. Además, incorporó disposiciones complementarias sobre la libertad de navegación en los ríos

Putumayo y Amazonas, estableciendo igualdad absoluta para las banderas, nacionales y bienes de Perú y Colombia, sin distinción de procedencia, destino o dirección de los transportes, promoviendo de este modo la integración y la cooperación binacional.

Es importante destacar que el Protocolo de Río de Janeiro de 1934 incorporó disposiciones de carácter obligatorio en el marco del derecho internacional, que comprometen a Perú y Colombia a resolver sus diferencias por medios pacíficos y, en caso de no alcanzar un acuerdo mutuo, a recurrir a instancias internacionales, en particular a la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya.

Posteriormente, en otro sector de la frontera, el Tratado de Límites de Río de Janeiro de 1944 entre Perú y Ecuador introdujo un ajuste significativo. En virtud de este acuerdo, el Perú cedió al Ecuador el área conocida como Triángulo de Sucumbíos, territorio que anteriormente había sido reconocido como peruano en el tratado con Colombia. Esta cesión modificó la configuración original de la frontera peruano-colombiana, aunque no generó controversias con Colombia, pues el reajuste fue aceptado por las partes involucradas. El episodio refleja cómo decisiones posteriores de política exterior pueden alterar escenarios ya consolidados; sin embargo, el límite establecido con Colombia se mantiene inalterable en su dimensión legal y técnica, como expresión de soberanía recíproca y respeto al derecho internacional.

El Amazonas: Un gigante en movimiento.

El río Amazonas es un sistema fluvial de tipo anabranching o multicanal, de curso bajo, caracterizado por su enorme longitud, caudal y capacidad de modelar el paisaje. Es considerado el río más largo del mundo según varias mediciones modernas, con una longitud aproximada de 7,062 km, desde sus nacientes en la cordillera de los Andes, específicamente en la quebrada de Apacheta, ubicado en la región Arequipa, hasta su desembocadura en el océano Atlántico, en el noreste de Brasil. A lo largo de su recorrido, atraviesa múltiples ecosistemas y regiones geográficas, formando una cuenca hidrográfica que abarca más de 7 millones de km^2, lo que la convierte en la más extensa del planeta. Su pendiente hidráulica es muy baja en la mayor parte de su recorrido, especialmente en la región fronteriza entre Perú, Colombia y Brasil, con valores menores a 1 cm por kilómetro, lo que favorece el desarrollo de meandros, brazos secundarios y llanuras aluviales.

El Amazonas presenta un régimen hidrológico estacional con dos marcadas épocas: las crecientes, que se extienden entre noviembre y mayo, y

las vaciantes, que ocurren entre junio y octubre, con una variacion de altura de hasta 13.5 metros entre la vaciante y creciente. Durante las crecientes, el caudal puede oscilar entre 40,000 y 70,000 m^3/s en la región de la triple frontera (Perú–Colombia–Brasil). La velocidad de la corriente varía entre 0.5 y 1.5 m/s, dependiendo del volumen transportado y la morfología del canal. Es uno de los ríos con mayor transporte de sedimentos del mundo, movilizando más de 1,200 millones de toneladas por año. Esta combinación de volumen, velocidad y carga sedimentaria hace del Amazonas un sistema fluviodinámico excepcional, con una enorme influencia sobre el clima, la ecología y las actividades humanas en la región.

Dado este elevado transporte de sedimentos, sumado a las marcadas épocas de crecientes y vaciantes y a la pendiente hidráulica reducida, el río Amazonas presenta una dinámica fluvial muy inestable que se traduce en la constante aparición y desaparición de islas, islotes, barras de arena y extensas zonas de barriales. Durante las crecientes, la erosión y el arrastre de sedimentos es intenso, mientras que en época de vaciante, estos materiales se depositan en áreas de menor corriente. Este proceso genera cambios frecuentes en la morfología del río, afectando la navegabilidad y generando procesos de erosión y sedimentación en ambas márgenes, siendo relevantes para nuestro caso, las que se presentan en el sector fronterizo entre Perú y Colombia.

El río Amazonas presenta un desplazamiento natural y progresivo hacia la margen peruana, como consecuencia de que los terrenos en este sector son más bajos, menos consolidados y con mayor susceptibilidad a inundaciones que los de la ribera colombiana. Diversos estudios señalan que los procesos de erosión lateral, sedimentación y dinámica fluvial han acelerado esta tendencia, generando una migración del cauce principal y una disminución del caudal navegable por el lado colombiano. En los últimos años, la ocurrencia de crecientes y vaciantes extremas ha intensificado este proceso, favoreciendo el desplazamiento del río hacia territorio peruano.

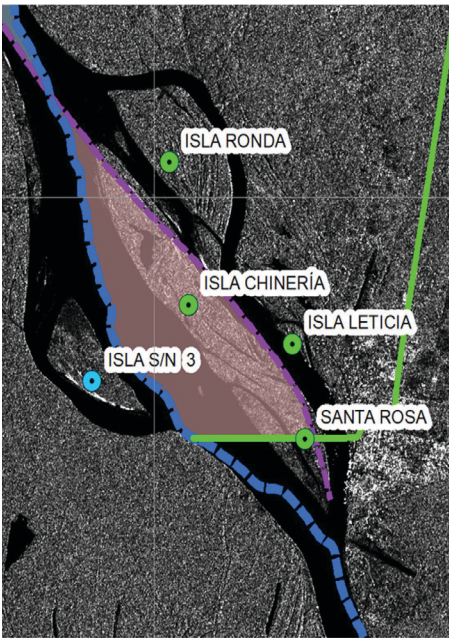
Desafios actuales en el sector fronterizo

Una preocupación creciente en la ribera colombiana de la frontera con el Perú es la sedimentación progresiva en el muelle Victoria Regia de la ciudad de Leticia, principal punto de conexión fluvial de Colombia con el río Amazonas. Este problema se debe al desplazamiento del cauce principal hacia el oeste, principalmente por procesos de avulsión, que ha ido alejando el flujo de corriente del área portuaria y reduciendo de manera crítica su

operatividad. Estudios señalan que el caudal que alimenta el brazo izquierdo del río, del cual depende el puerto de Leticia, pasó de un 30 % en 1993 a apenas 19,5 % en 2025, y de mantenerse esta tendencia, hacia 2030 Leticia podría quedar sin acceso fluvial directo durante buena parte del año. Esta situación impacta el transporte de bienes esenciales principalmente.

La preocupación trasciende la operatividad portuaria y alcanza implicancias geopolíticas de largo plazo. El brazo del río que progresivamente pierde caudal podría llegar a secarse en las próximas décadas, lo que transformaría la actual separación fluvial entre la isla peruana de Chinería y la isla colombiana de Ronda en un límite terrestre, situación que ambos países tendrían que abordar. Más aún, el desvío del flujo principal del Amazonas, con un nuevo ángulo de flujo del caudal, también repercute aguas abajo en el tramo fronterizo entre Perú y Brasil. Allí, en la zona comprendida entre Tabatinga y Benjamin Constant, se observa una disminución significativa del aporte hídrico, con riesgo de que este brazo secundario llegue igualmente a secarse, generando afectaciones adicionales en la dinámica fronteriza entre Perú y Brasil y de navegación.

Figura 4
Imagen radar del área Santa Rosa–Leticia–Tabatinga.



Fuente. Imagen SENTINEL-1, 10 de agosto de 2025

Aunque se han propuesto soluciones como dragados, construcción de espolones o incluso la reubicación del muelle, hasta ahora no ha habido una intervención efectiva y, en todo caso, cualquier medida debe ser evaluada con rigor técnico y científico para asegurar que no genere impactos negativos en las riberas de ambos países ni alteraciones en la morfología de las islas. Un paso fundamental sería desarrollar un modelo hidráulico que permita anticipar la dinámica fluvial del Amazonas en los próximos años; sin embargo, al tratarse del río más largo y caudaloso del mundo, las experiencias aplicadas en otros sistemas no siempre resultan efectivas en este contexto, por lo que, en ocasiones, más que forzar medidas de alto impacto, puede ser más sensato y sostenible adecuarse a su movimiento natural.

Otra problemática que se viene presentando en el tramo fronterizo del río Amazonas es la dinámica formación y desaparición de islas fluviales, fenómeno natural asociado a la sedimentación, erosión y variaciones estacionales del caudal. Aunque en el proceso de demarcación se asignaron oficialmente ciertas islas a cada país, nuevas formaciones han ido emergiendo con el paso del tiempo, mientras otras han desaparecido. Sin embargo, es importante definir qué se entiendo por isla fluvial.

Desde mi punto de vista, la definición de isla fluvial no puede asumirse igual que en el ámbito marítimo, pues aunque el artículo 121 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR-1982), la describe como una extensión natural de tierra rodeada de agua que permanece sobre el nivel del mar en pleamar y con capacidad de mantener habitación humana o vida económica propia, considero que una isla fluvial, para ser considerada como tal, debe permanecer emergida tanto en vaciante como en creciente, contar con un área definida que se conserve por un período razonable, de al menos una década, permitir la presencia de vida o actividad humana y mantenerse a una distancia considerable de otras islas o de la ribera, de modo que pueda reconocerse como una formación independiente y no como una prolongación de estas.

Un caso notable es el de la isla Corea, cuya superficie actual se estima en aproximadamente 22 km^2, superando incluso a la isla San Lorenzo, una de las más conocidas del Perú. En tal sentido, surge la necesidad de su asignación oficial mediante mecanismos binacionales. Sin dicha determinación, persiste un vacío legal respecto a la jurisdicción aplicable, lo que impide a los Estados ejercer plenamente su soberanía, aplicar legislación y aprovechar estos territorios para fines económicos, sociales o estratégicos.

El poblado de Santa Rosa, actual capital del recientemente creado distrito de Santa Rosa del Loreto, surgió inicialmente como un banco de arena en la década de 1950. Su formación se habría consolidado debido a la llamada "sombra hidráulica" ejercida por la isla Chinería sobre la zona, lo que, junto con varias temporadas de vaciante extrema, permitió la acumulación de sedimentos y el crecimiento progresivo de vegetación, estabilizando así el terreno; con el paso del tiempo, este proceso natural favoreció su anexión a la isla Chinería. Su nacionalidad es indiscutible, precisando que el poblado de Santa Rosa se ubica en la isla peruana Chinería, asignada al Perú en 1929 y situada al oeste del límite internacional peruano colombiano, establecido por el thalweg del río Amazonas, por lo que se encuentra bajo plena soberanía y jurisdicción nacional, e incluso con autoridades elegidas

por voto popular, por lo que las opiniones del presidente Colombiano carecen de rigor técnico.

Otro aspecto a considerar es que parte de la isla Chinería, en la zona donde se asienta el poblado de Santa Rosa, posee un tramo significativo de ribera fluvial que limita directamente con Brasil. Esto se debe a que el punto trifinio entre Perú, Colombia y Brasil está definido por el paralelo que pasa por el hito de la quebrada San Antonio, el cual intersecta con el thalweg fijado como límite en 1929.

En el tramo fronterizo Atacuari–Leticia se registra un intenso tránsito fluvial, el cual, conforme al Protocolo de Río de Janeiro de 1934, puede desarrollarse con total libertad. En ese marco, el Perú ha venido realizando de manera continua trabajos hidrográficos y de señalización náutica a través del Servicio Hidrográfico de la Amazonía, con el propósito de garantizar una navegación segura. Estas acciones buscan optimizarse mediante la incorporación de tecnologías modernas y el impulso de trabajos binacionales coordinados con las autoridades competentes de Colombia. Asmismo, la labor de la Direción General de Capitanías y Guardacostas resulta fundamental, dado que en esta area del trapecio amazónico, se presentan una cantidad significativa de ilícitos que deben ser controlados por ambos paises, por lo que las acciones de control y fiscalización no deberían ser tomadas como formas de restricciones a la navegación por el río Amazonas.

Estos desafíos reflejan la complejidad de gestionar una frontera dinámica como la del Amazonas, pero también resaltan la necesidad de fortalecer la cooperación binacional con base en los tratados vigentes y en herramientas técnicas que permitan anticipar y mitigar riesgos. Una acción coordinada entre el Perú y Colombia para una adecuada gestión del río no solo consolidará la seguridad y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos, sino que será además una muestra positiva ante la comunidad internacional de los esfuerzos conjuntos en beneficio de nuestros países y del mundo.

Mecanismos de Cooperación: Diplomacia y ciencia en la frontera fluvial

Entre las décadas de los años 30 y de los años 80, Perú y Colombia desarrollaron diversos trabajos binacionales orientados a fortalecer la cooperación en el área amazónica. Entre estos esfuerzos destacaron las iniciativas para mejorar la navegabilidad del río Amazonas en el tramo fronterizo, habiendose realizado trabajos hidrográficos binacionales, que terminaron plasmados en cartas de navegacion fluvial, así como en una serie

de medidas destinadas a dinamizar el intercambio comercial y atender las necesidades de las poblaciones ribereñas, habiendo existido un convivencia pacifica entre las poblacionbes ribereñas.

En 1978, se creó la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), organismo internacional surgido del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), firmado el 3 de julio de ese año por ocho países sudamericanos que comparten la cuenca amazónica. Su finalidad es preservar la Amazonía y fomentar la cooperación regional para el desarrollo sostenible. Entre sus principales objetivos destacan: promover el desarrollo equilibrado, combinando protección ambiental con bienestar social y económico; impulsar la cooperación en áreas como ciencia, salud, transporte, biodiversidad y recursos hídricos; coordinar políticas comunes ante desafíos ambientales y sociales; gestionar racionalmente los recursos naturales; y fortalecer la soberanía de los países amazónicos, promoviendo una integración regional sólida.

La Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Peruano–Colombiana (COMPERIF) fue creada en 1986 mediante intercambio de notas diplomáticas como un mecanismo binacional de carácter técnico y consultivo. Su propósito es atender los asuntos vinculados a la frontera común, destacando entre sus funciones la supervisión de inspecciones en zonas limítrofes, la reposición y densificación de hitos fronterizos, y la coordinación de acciones técnicas y diplomáticas que prevengan o resuelvan eventuales conflictos. Desde su instauración, ha celebrado catorce reuniones, la última en setiembre del año 2025, consolidándose como un instrumento que facilita la cooperación, la confianza mutua y el mantenimiento de la estabilidad en la frontera, al proporcionar información objetiva y soluciones técnicas a temas sensibles.

En 2013, por mandato presidencial, se creó el Grupo Técnico Leticia–Atacuari con el fin de analizar el progresivo alejamiento del río Amazonas respecto al puerto de Leticia, fenómeno que suscitaba preocupación por sus posibles repercusiones en la línea de frontera. En ese marco, se desarrollaron trabajos de campo binacionales en el tramo Atacuari–Leticia, que permitieron recopilar información validada por ambos países. Asimismo, se planteó la necesidad de consensuar una metodología técnica para la asignación de islas formadas con posterioridad a 1929, año en que Perú y Colombia realizaron la distribución oficial aplicando el criterio de proximidad a las riberas, cuestión que exige acuerdos basados en criterios técnicos compartidos.

Aunque los trabajos de campo ya se realizaron y la información ha sido verificada por ambos países, el proceso aún requiere avanzar hacia el modelamiento numérico hidráulico del área de interés. Este análisis permitirá simular escenarios, evaluar alternativas de solución y anticipar impactos asociados a la dinámica fluvial del río Amazonas, respaldando así decisiones informadas y sostenibles. En este contexto, la COMPERIF se mantiene como el principal órgano técnico binacional en temas limítrofes, generando insumos esenciales para la toma de decisiones diplomáticas. Si bien no tiene competencias para modificar la delimitación de fronteras, su labor es decisiva para prevenir conflictos, preservar la estabilidad fronteriza y demostrar la importancia de la cooperación técnica en la gestión común del río Amazonas.

Reflexiones Finales: Desafíos y perspectivas de la frontera amazónica

La frontera entre Perú y Colombia en la región amazónica constituye un asunto definido con absoluta claridad, pues los límites fijados en el Tratado Salomón–Lozano de 1922 y ratificados en 1934 conforman un marco jurídico definitivo, inamovible y reconocido por ambos Estados que ha permitido consolidar la estabilidad territorial y sentar las bases para una convivencia pacífica a lo largo de casi un siglo, asegurando la intangibilidad de la frontera y proyectando relaciones de confianza y cooperación binacional orientadas al bienestar de las poblaciones ribereñas, a la gestión compartida del río Amazonas y al fortalecimiento de la integración regional.

La experiencia histórica y los mecanismos de cooperación vigentes demuestran que el manejo de la frontera amazónica entre Perú y Colombia no debe entenderse únicamente como un reto, sino como una oportunidad para transformar la geografía compartida en un espacio de encuentro, integración y desarrollo conjunto. La fortaleza de los tratados internacionales, la vigencia de los principios de estabilidad territorial y la existencia de instancias binacionales como la COMPERIF, ofrecen las bases sólidas sobre las que ambos países pueden seguir construyendo confianza mutua.

El Amazonas, con toda su complejidad y dinamismo, nos recuerda que la naturaleza es un factor vivo que exige respuestas técnicas, científicas y diplomáticas a la altura de sus desafíos. Más allá de las tensiones coyunturales, el compromiso con el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo constituye la mejor herramienta para anticipar riesgos, prevenir conflictos y garantizar soluciones sostenibles que beneficien a nuestras poblaciones ribereñas.

En este sentido, cada esfuerzo conjunto, desde la gestión fluvial hasta la protección ambiental, no solo refuerza la soberanía de ambos Estados, sino que proyecta ante la comunidad internacional un ejemplo de cómo la voluntad política, la ciencia y la diplomacia pueden converger para enfrentar retos compartidos. El futuro de la Amazonía y de la frontera peruano–colombiana puede y debe ser un horizonte de cooperación que, al mismo tiempo que asegura la estabilidad jurídica, promueva el desarrollo sostenible y reafirme la vocación integradora de nuestra región.

Finalmente, mirar hacia adelante implica comprender que la frontera amazónica no es un límite que separa, sino un puente que une. Allí donde el río cambia y transforma el paisaje, se abre también la posibilidad de que el Perú y Colombia fortalezcan la integración de sus pueblos, impulsen proyectos conjuntos de infraestructura, salud, educación y seguridad, y consoliden un modelo de gestión binacional que sea ejemplo para la región. Convertir la frontera en un espacio de cooperación efectiva y de desarrollo compartido será, sin duda, la mejor garantía de paz, prosperidad y estabilidad para las generaciones presentes y futuras.

Referencias

1. ALCP (1980). Arreglo de límites entre la República de Colombia y la República del Perú. 2da edición. Imprenta Nacional de Colombia. 1980.
2. CONVEMAR (1982). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. PAC-RJ (1934). Protocolo de Amistad y Cooperación celebrado en Río de Janeiro entre la República del Perú y la República de Colombia, firmado el 24 de mayo de 1934.
4. TLNFCP (1922). Tratado de Límites y Navegación Fluvial entre Colombia y el Perú, firmado el 24 de marzo de 1922.